MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Febrero de 2013
DECRETO ALC. Nº 406/13.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°2516/12 de Fecha 31 de Diciembre de 2012, que contrata a don Samuel Garcia Choque y doña Fabiola esparza Ramírez; Correo electrónico de fecha 15 de Febrero de 2013, de la Jefa de Personal, donde informa de las horas adicionales de los prestadores de servicios que se indican, correspondiente al mes de Enero de 2013, por Horas adiciones no contempladas en el contrato, y que deben ser pagadas; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorízase el pago de las horas Adicionales de los Funcionarios que se indican a Continuación, correspondiente al mes de **Enero** del presente año, por tratarse de horas en que los trabajadores, prestaron sus servicios en forma adicional a los servicios normalmente convenidos, y que se debieron realizar para entregar un mejor servicio a la Comuna de Alto Hospicio.

Nombre	RUT	Horas Adicionales
Samuel García Choque	16.728.312-8	72
Fabiola Esparza Ramírez	18.262.891-3	13

2.- Las horas referidas en la Tabla precedente han sido debidamente registradas en el Libro de Asistencia y de Control respectivo, cuentan con autorización y Visto Bueno de la Dirección Juridica.

3.- Impútense los gastos que deriven de este Decreto con cargo a la cuenta N° **215.21.04.004,** del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/hvf
Distribución:
Dpto. Personal
Dir. Control